

CAPITULO I

DE LOS ESTÍMULOS.

ARTÍCULO 36. Los investigadores que tengan un proyecto de investigación vigente tendrán derecho a determinados estímulos, según el nivel en el cual se encuentren inscritos. Dichos estímulos tendrán vigencia mientras el investigador de cumplimiento a los plazos aprobados en el proyecto o los reajustes aprobados por el Comité Institucional de Investigación.

ARTICULO 37. De los estímulos de los Investigadores:

De acuerdo con el nivel en que se encuentre:

1. Disminución en carga académica en docencia y aumento en horas de investigación así:
 - Los investigadores que se encuentren en el nivel II dedicarán 15 horas de labor académica a la investigación o recibirán un estímulo equivalente al 10% de su salario.
 - Los investigadores que se encuentren en el nivel III dedicarán 20 horas de labor académica a la investigación o recibirán un estímulo equivalente al 15% de su salario.
 - Los investigadores que se encuentren en el nivel IV dedicarán 30 horas de su labor académica a la investigación o recibirán un estímulo equivalente al 20% de su salario
 - Los investigadores que se encuentren en el nivel V dedicarán la carga académica en su totalidad a la investigación y socialización de la misma, lo podrá desarrollar a través de seminarios, cursos, diplomados a nivel de pre o postgrado sobre la temática desarrollada en su actividad científica. Recibirán un estímulo equivalente al 10% de su salario.
2. Año sabático
3. Financiación total o parcial para estudios formales y no formales
4. Beca-préstamo para la realización de estudios de postgrado
5. Apoyo académico y financiero para el estudio de un idioma extranjero
6. Apoyo en tiempo o en tiempo y dinero para la realización de una pasantía académica en una institución nacional o extranjera.

7. Apoyo financiero y en tiempo para la asistencia a eventos académicos o científicos a nivel nacional e internacional
8. Publicación de resultados de investigación

CAPITULO II. DERECHOS

CAPITULO 38: Son derechos de los docentes investigadores:

1. Acceder a las fuentes de información académica, investigativa y científica, dispuestas por la Institución en beneficio de su desarrollo profesional.
2. Conocer los resultados de la evaluación de su desempeño docente.
3. Elegir y ser elegido para las representaciones en los cuerpos colegiados de investigación, en los términos y condiciones establecidas en el Estatuto General.
4. Participar en los programas de movilidad docente.
5. Disponer de la propiedad intelectual de su producción científica, artística o industrial de acuerdo con el reglamento de propiedad intelectual y las condiciones previstas o pactadas con la Universidad.

CAPITULO III DEBERES.

ARTICULO 27. Son deberes de los Investigadores de la Fundación Universitaria para el Desarrollo Humano los siguientes:

1. Preparar, gestionar, ejecutar y divulgar los proyectos de investigación.
2. Participar en certámenes y en programas de actualización, capacitación y educación permanente.

3. La elaboración de textos de carácter académico o de obras artísticas para su publicación o difusión
4. Dedicar de forma exclusiva al desarrollo del proyecto las horas semanales asignadas para investigación por parte de la Facultad.
5. Solicitar a la Coordinación General de Investigación los insumos aprobados que se vayan necesitando con por lo menos un mes de anticipación.
6. Dar cumplimiento en las fechas previstas, a la entrega de los respectivos informes (primer, segundo e informe final) a la Coordinación General de Investigación.
7. Utilizar las guías institucionales para el efecto previstas, para la entrega de informes de avance, informe final, artículos, etc.
8. Incluir estudiantes y egresados de pregrado, postgrado como asistentes de investigación, con el fin de fortalecer semilleros y líneas de investigación.
9. Desarrollar productos en términos de generación de nuevo conocimiento: artículo(s) resultado de investigación, capítulos de libros, libros, patentes, software, etc.
10. Difundir el conocimiento a través de ponencias nacionales, internacionales, seminarios, congresos, foros, etc., dando a conocer todos los alcances del proyecto.
11. Entregar el acta de compromisos a la Coordinación General de Investigación,
12. Presentar el formato de paz y salvo del proyecto de investigación, expedido por la Coordinación General de Investigación.
13. Participar en la jornada anual de socialización de resultados de avance o finales de investigación de la Fundación Universitaria UNINPAHU.
14. Presentar y registrar ante la Coordinación General de Investigación, los demás resultados que se deriven de la investigación como capítulos de libros, libros, registros y/o patentes, desarrollos de software, equipamiento de laboratorios, etc.